

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2024**

**ACTOR: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Oficio <b>R/25/2024</b> y anexos de Alejandro Javier Zermeño Guerra, quien se ostenta como Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.	<b>161-SEPJF</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**<sup>1</sup> relativo a la controversia constitucional que hace valer Alejandro Javier Zermeño Guerra, quien se ostenta como Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en contra del Instituto de Fiscalización Superior y Poder Legislativo, ambos de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

**IV. Acto cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó.**

1.- La invasión en la esfera de competencia reconocida al Órgano de Control Interno de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para la fiscalización de los recursos propios autogenerados por dicha institución, facultad reconocida en la Ley Orgánica de la Universidad en su artículo 20 en correlación con el diverso artículo 135 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el artículo 3º Constitucional fracción VII, a través de la notificación y entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública 2022, identificada con el número de AEFPO-25-UASLP-2022, así como la cédula de resultados finales, mediante oficio ASE-AEFPO-528/2023, el día 16 de noviembre de 2022, en el que pese a manifestar de forma justificada a los múltiples requerimientos formulados por la entonces ASE su falta de competencia como órgano técnico del Congreso del Estado de San Luis Potosí, para fiscalizar dichos recursos, el IFSE (antes ASE) valoró, como se hace constar en la cédula de resultados finales, que esta Universidad no entregó información respecto a la revisión de los recursos fiscales e ingresos propios, presumiendo un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$658,175,

<sup>1</sup> En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2024

306.00 millones de pesos. Acto declarativo de que a su juicio considera tener competencia para auditar dichos ingresos autogenerados como se expondrá en el apartado correspondiente.

2.- La invasión de competencia reconocida a la Auditoría Superior de la Federación como órgano técnico de fiscalización superior de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, facultad reconocida en el artículo 75 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la publicación del Programa Anual de Auditorías y la notificación y entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública 2022, identificada con el número de AEFPO-25-UASLP-2022, así como la cédula de resultados finales, mediante oficio ASE-AEFPO-528/2023, el día 16 de noviembre de 2022, en el que se manifiesta que la fiscalización a realizar a la UASLP también versa sobre los recursos fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, así como los múltiples requerimientos de información respecto al Programa Anual de Obra Pública y Proyectos de Inversión, así como la relación de contratos adjudicados de Obra Pública adjudicados durante el ejercicio 2022, que esta Universidad realiza obras con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples de naturaleza federal considerándolos dentro del universo de fiscalización motivo de la auditoría en comento y sobre la que esta institución manifestó la causa legal justificada que le imposibilitaba atender el requerimiento formulado. Acto declarativo de que a su juicio considera tener competencia para auditar dichos ingresos como se expondrá en el apartado correspondiente.

Los actos reclamados se encuentran publicados en la página del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, antes Auditoría Superior del Estado (en adelante IFSE y ASE respectivamente), en el apartado de Fiscalización-Informes Individuales- Organismos Autónomos-UASLP<sup>1</sup>, así como el respectivo Programa Anual de Auditorías 2023, en el apartado correspondiente a Fiscalización-Universo-Programa.<sup>2</sup>

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, sobre la nivelación de asuntos; tórnese este expediente a la **Ministra \*\*\*\*\*** para que instruya el procedimiento correspondiente, con motivo de su reciente designación.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de

Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2024T15:59:14Z / 18/01/2024T09:59:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	1f 99 c4 c7 f2 19 c0 9e 0a c1 27 53 d5 bc 44 46 d5 df 23 96 9e f1 ef d6 fc 68 84 8c 64 80 f2 fa 59 9c 9d 0e ab 97 4d bc 17 f1 d0 87 8b 2f f9 56 a6 34 3f a7 6c 3d 54 2c d3 a5 b3 bb 1a 8e 8a 85 a7 71 6c 94 9d d4 6a eb cb e8 b3 75 86 17 e0 3e f6 4e d8 1f 32 f6 3d 0e 01 bc 7e c6 0b 13 c1 9e fd 9b 6e 81 be 3b 18 11 c6 8d 0e a7 dc 34 00 e0 f0 f4 2c 58 35 4e d6 7a 04 1a 32 39 bd d4 62 47 13 fc df 4a ec 00 af db c6 e3 39 b7 61 a2 76 6e af 8a 50 a3 ae 9d a4 1c fa 6c 89 20 3a df 16 45 75 a8 68 c1 83 9b ba fd 18 ab 5b 0d 93 f8 d0 d9 dc d2 52 7c d8 8b b3 68 f5 44 fb 40 1e 03 30 3a f3 c0 c3 0c 51 ec fe bd 94 0f 66 6f af 38 89 9f a6 b5 67 0c ca 67 7a f7 f5 c6 cc 4e 8f 13 2f 1b d4 71 ac d2 97 3c 18 ae e4 11 0f db d0 ad 99 ab f6 79 61 ca b4 56 4c c8 b2 f5 70 ee 5b 36 d0 fe				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2024T15:59:20Z / 18/01/2024T09:59:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2024T15:59:14Z / 18/01/2024T09:59:14-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6635152				
	Datos estampillados	D04AFA1855816E7857F489007942D76047AE072BF097998959C26548DEEB9DF0				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2024T19:14:45Z / 16/01/2024T13:14:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	05 9c d5 16 52 4e b1 31 43 93 ac 2d b6 46 9b 6f 31 fd 63 79 e7 1e d9 e7 59 60 3b 64 93 b4 bd d4 9b 26 0a 44 b7 9a 1c 11 8d 3c 13 d6 db ae 08 cf 64 f8 78 af 47 a0 0a 1c 43 c2 8d 00 bc d6 57 d7 5e 45 f2 da 9c 4b cb 27 0e 6e 1f eb c3 b0 c4 c7 73 a7 31 c3 62 b6 69 df 60 80 c1 cc c2 6c 28 01 e1 45 c0 e8 31 e0 cc 8d 47 d0 a3 b5 9e 03 96 d3 a8 ff ac 88 6c 8e 01 2d 8d e3 5c f4 a3 ab a8 7b c4 07 c0 74 dd 2c a8 92 bc 81 b1 7c 6e 82 92 20 66 96 fb df ec 12 d5 47 de c4 fe aa 0f d6 c5 1e 02 4f 8d 28 69 f9 e1 a1 18 75 87 49 ac 3e 3c 15 75 88 33 d5 58 ed 00 05 ac da 53 fc bd 5e f7 f4 7f 18 53 18 19 b3 65 a0 58 30 2e 8e 84 99 fc f3 ee 29 53 03 29 67 f8 8c ac eb b6 cc f9 c1 03 29 75 f0 2a e2 3f a3 be 28 af 24 f3 2c 11 89 38 6a 93 04 bb fc a0 5b f5 5c d9 a3 a6 b8 67 1b 29 f2				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2024T19:14:48Z / 16/01/2024T13:14:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2024T19:14:45Z / 16/01/2024T13:14:45-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6624905				
	Datos estampillados	98E45731FA0366D78F3C4D6BB679D4559EE17B205417B7DE5CFF23F96E2E321C				